

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO OCCIDENTE S.A.
Demandado: SINDY LORENA MARIN QUINTERO
Radicación: 76001400320210027100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 792
RADICACION: 76001400-3022-2021-00271-00
CALI, MAYO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma, la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO OCCIDENTE S.A. Nit. No. 890300279-4 contra la señora SINDY LORENA MARIN QUINTERO C.C. No. 1130652798 mayor de edad, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de \$39.525.835, correspondiente al capital del PAGARE S/N con vencimiento 30 de marzo de 2021

- 1.2 Por \$2.652.076 por concepto de intereses de plazo desde el 06 de agosto de 2020 hasta el 07 de octubre de 2020.
- 1.3 Por \$2.411.016 por concepto de intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal, autorizada por la superfinanciera causados a partir 07 septiembre del 2020 hasta el 30 de marzo de 2021.
- 1.4 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal, autorizada por la superfinanciera causados a partir del 14 de abril de 2021, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

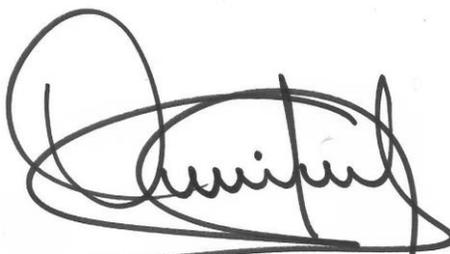
SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO OCCIDENTE S.A.
Demandado: SINDY LORENA MARIN QUINTERO
Radicación: 76001400320210027100

CUARTO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, al abogado JORGE NARANJO DOMINGUEZ, identificado C.C. 16.597.691 y T.P. No. 34456 del C.S de la J. en la forma y termino del poder conferido

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **071** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **21-05-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez